



Junta Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.:18-2024

Fecha: 31 de Diciembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

FF FE OF

20 1955 100

40,000.00

TOTAL Administración Municipal

40,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

40,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

40,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias

FF FE OF
20 1955 100

40,000.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros

40,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

40,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

40,000.00



Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal
Director

FIRMADO:



Juan Guillermo Castillo Adames
Tesorero Municipal

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email.: aymtopeco@gmail.com, Tel.: 809-669-6765



Junta Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNE - 430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 17-2024

Fecha: 27 de Diciembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	9,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	13,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				22,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	80,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	9,000.00
TOTAL Administración Municipal				89,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	7,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	7,000.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	11,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				25,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				136,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				60,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				60,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				196,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	22,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				22,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
----------------------------------	------------------	------------------	------------------	--

2.1.1.5.02 Pago de porcentaje por desvinculación de cargo 20 1955 100 80,000.00

TOTAL Administración Municipal 80,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	34,000.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros 34,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal 136,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	60,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras 60,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 60,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 196,000.00

FIRMADO:


Tony Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal
Director
MUNICIPIO DE PEDRO CORTO, SAN JUAN, R.D.


Juan Guillermo Castillo Adames
Tesorero Municipal
MUNICIPIO DE PEDRO CORTO, SAN JUAN, R.D.

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email.: aymtopeco@gmail.com, Tel.: 809-669-6765



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC430-05877-7

RESOLUCION No. 05-2024:

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración municipal, como lo establece el literal g del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Visto: Y analizado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 De la Junta Distrital de Pedro Corto.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No.423-06.

Vista: La ley 166-03 sobre ingresos municipales.

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Visto: El Nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2025, en el cual se incluyen las obras del presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 12-2024 de fecha 27 de diciembre del año 2024

Este honorable concejo dé vocales de esta junta distrital, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, El Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 de la junta distrital de Pedro Corto, por un monto de: RD 21,697,085.00 (Veintiuno millones seiscientos noventa y siete mil ochenta y cinco pesos con cero centavos, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025	
Ingresos Propios	RD\$1,497, 050.00
Transferencias Ordinarias	RD\$. 20,200,035.00
Ingresos Ordinarios Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$ 21,697,085.00

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 de la manera siguiente:

GASTOS: APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2025						
Control Fondos	Personal (25%)	Servicios (31%)	Inversión (40%)	Educación (4%)	Fond Esp.	Total
Ordinarias	\$5,424,271.25	\$6,726,096.35	\$8,678,834.00	\$867,883.40		\$21,697,085.00
Fondos Esp.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0	\$0.00
Disponibles	\$00.	\$00.	\$00.	\$00	\$0.0	
Proyectada	\$5,424,271.25	\$6,726,096.35	\$8,678,834.0	\$867,883.4	\$0.0	
Diferencia	\$00	\$00	\$00	\$00		\$21,697,085.00

TERCERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Distrital.
 CUARTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Distrital, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo de Vocales de Junta Distrital de Pedro Corto, Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, R.D. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024) año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



ERNESTO ZABALA ABREU
 Presidente del consejo.



CONFESOR DE LOS SANTOS P.
 Secretario del consejo



ROBERT DANILLO ALCÁNTARA.
 Vocal.



FÉLIX PÉREZ OGANDO.
 Vocal.



TONY RAMÍREZ RAMÍREZ.
 Alcalde
 Director



Junta Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RMC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 10-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una

programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	6,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				6,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				6,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	20	1955	100	24,000.00
TOTAL Administración Municipal				24,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				24,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				30,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	6,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				6,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				6,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	24,000.00
TOTAL Administración Municipal				24,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				24,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

30,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 10 días del mes de Diciembre del año 2024.

Ernesto Zabala
Ernesto Zabala
Presidente Concejo

FIRMADO:

[Signature]
Ramirez Ramirez
Alcalde Municipal
Director
PEPRO CORTO, SAN JUAN, R.D.

[Signature]
Concejo de los Santos
Secretaria
PEPRO CORTO, SAN JUAN, R.D.



Junta Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RMC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 11-20224

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos

terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una

programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	9,000.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	1,300.00
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				20,300.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	38,200.00
TOTAL Administración Municipal				38,200.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal 58,500.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	1,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				1,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.2.05 Insecticidas, fumigantes y otros	20	1955	100	19,000.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	30	9996	102	10,000.00
TOTAL Administración Municipal				29,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	21,000.00
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	20	1955	100	6,200.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 27,200.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	13,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	42,000.00
2.2.6.2.01 Seguro de bienes muebles	20	1955	100	15,000.00
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	20	1955	100	43,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos 113,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	17,000.00

TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios 17,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0007: Supervisión y Administración de Mercados

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	1,000.00

TOTAL Supervisión y Administración de Mercados 1,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0009: Prevención y Extinción de Incendios

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	16,200.00

TOTAL Prevención y Extinción de Incendios 16,200.00

Programa 13: Saneamiento Ambiental y Foresta

Actividad 0001: Preservación del Medio Ambiente y Control Ecológico

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	8,100.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	4,600.00

TOTAL Preservación del Medio Ambiente y Control Ecológico 12,700.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y	20	1955	100	60,300.00

personas

TOTAL Asistencia Social 60,300.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	4,500.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	1,000.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				5,500.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 282,900.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 341,400.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	58,500.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				58,500.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal 58,500.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	28,200.00
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	20	1955	100	30,000.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Administración Municipal				158,200.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	10,000.00
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	9,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				19,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>EF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	78,000.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 78,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

Concepto del Gasto

	<u>EF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	200.00

TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios 200.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>EF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	17,500.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	10,000.00

TOTAL Asistencia Social 27,500.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 282,900.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 341,400.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 19 días del mes de Diciembre del año 2024.

FIRMADO:

Ernesto Zabala
Ernesto Zabala
Presidente Concejo





Junta Municipal Pedro Corto
Esencia del Granero del Sur
RNC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 12-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una

programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	147,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	1,000.00
TOTAL Administración Municipal				148,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				148,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				60,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				80,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				228,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	148,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				148,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				148,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

FF FE OF

20 1955 100

80,000.00

TOTAL Administración Municipal

80,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

80,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

228,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 19 días del mes de Noviembre del año 2024.

Ernesto Zabala
Ernesto Zabala
Presidente Concejo

FIRMADO:





Junta Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RMC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 13-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos

terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una

programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	147,000.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	1,000.00
TOTAL Administración Municipal				148,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				148,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				60,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				80,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				228,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	148,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				148,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				148,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.1.01 Sueldos fijos

FF FE OF

20 1955 100

80,000.00

TOTAL Administración Municipal

80,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

80,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

228,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 19 días del mes de Noviembre del año 2024.

Ernesto Zabala
Ernesto Zabala
Presidente Concejo

FIRMADO:





Junta Municipal Pedro Corto
Esencia del Granero del Sur
RNC-430058777

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 14-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una

programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	30	9998	102	40,000.00
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9998	102	9,980.00
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	20	1955	100	52,770.00
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9998	102	25,000.00
TOTAL Administración Municipal				127,750.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9996	102	36,068.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				36,068.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **163,818.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: 1Construcción Badenes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	70,000.00
TOTAL 1Construcción Badenes				70,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				70,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				233,818.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	20	1955	100	122,770.00
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	30	9996	102	36,068.00
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	30	9998	102	74,980.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				233,818.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				233,818.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				233,818.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Pedro Corto a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.



FIRMADO:

